1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN GENERAL			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía			**X**
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Mínima Cuantía	Invitación Pública de Mínima cuantía (menor al 10% de la menor cuantía)			
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍANo. SAMC-0001-CTC-2024

ESTUDIOS PREVIOS

El Director del Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, creado mediante Decreto059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, deja constancia por medio delpresente estudio sobre la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía para la contratación del siguiente objeto
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS NTC 5555 Y 5581 (PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y SUS REQUISITOS)."

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y FORMA DESATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

Que es deber del Centro Tecnológico de Cúcuta, proteger los bienes muebles e inmuebles que hacen parte desu infraestructura, así también como procurar garantizar la seguridad física de los servidores públicos, contratistas, estudiantes y demás visitantes que diariamente concurren a estas instalaciones.

Que atendiendo a las diversas situaciones de orden público y a las constantes acciones de la delincuencia común que se presentan en el sector, se hace necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas tanto las personas que ingresan a la entidad, como los bienes que hacen parte de ella.

Que para satisfacer esta necesidad, la entidad no cuenta con personal idóneo y capacitado que pueda desempeñar esta función o prestar este tipo de servicio especializado, por lo cual requiere contratar la prestaciónde servicios de vigilancia y seguridad privada a través de una empresa idónea que cumpla con las especificaciones que se relacionarán en los documentos precontractuales que soportan el respectivo proceso contractual.

Que la dirección General, previo análisis del histórico de contratación de la entidad, de la amplitud de la infraestructura física del CTC y de la actual situación de inseguridad que atraviesa la ciudad, en especial del sector donde se encuentra ubicada la entidad que se ha visto afectado por el aumento significativo de la delincuencia común, estimó conveniente que el servicio de vigilancia para la presente vigencia sea contratado como históricamente se ha venido adquiriendo pero con una medida de seguridad adicional, esto es: contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada por 24 horas diarias, los siete días de la semana en forma permanente con un medio humano sin arma de fuego, y un refuerzo de seguridad con otro medio humano paralos días domingos y festivos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esos no son días laborales, por lo cual las instalaciones del Centro Tecnológico de Cúcuta permanecen totalmente solas, en virtud de lo cual, a fin de vigilar toda la infraestructurade una manera idónea deben realizarse recorridos permanentes a todo el perímetro de la entidad sin dejar desprotegida la entrada, pues de lo contrario quedaría expuesto el CTC a un ataque delincuencial.

Por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en las condiciones descritas,a fin de garantizar que el servicio pueda ser prestado en las condiciones de idoneidad y eficacia requeridas.

Es de precisar que la empresa de vigilancia y seguridad privada que se seleccione deberá contar con personalidóneo y capacitado para cumplir con los requisitos de ley en la prestación de esta clase de servicio. El valor del contrato y en consecuencia el presupuesto oficial para esta Contratación se ajusta a las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2024, establecidas
por el Gobierno Nacional, adoptadas mediante la Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, expedida por la Supervigilancia.

De la misma manera, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, y coadyuvar a la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas a través de la garantía del respeto de los derechos humanos, el presente proceso será orientado a la realización de una Compra Pública Socialmente Responsable (CPSR), en virtud de lo cual, se incluirán como criterios de calidad para evaluar la mejor relación “calidad precio” criterios sociales con observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y la guía de compras públicas socialmente responsables expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.2 FORMA PARA SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe adquirir estos servicios a través la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica idónea, que cuente con la capacidad legal, administrativa y organizacional, con ajuste a las especificaciones que se relacionarán en el pliego de condicionesque avala el respectivo proceso contractual.

En virtud de lo anterior, para satisfacer esta necesidad, y atendiendo a la cuantía de los servicios a contratar, la entidad adelantará proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, a través del cual seleccionará al contratista para provea los servicios requeridos con observancia plena de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.

Que los servicios a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02 031 del 21 de febrero de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS NTC 5555 Y 5581 (PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y SUS REQUISITOS)."

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, en razón a lo anterior el promitente contratista deberá garantizar que los servicios cumplen con lascondiciones generales requeridas por el Centro Tecnológico de Cúcuta descritas en la siguiente ficha técnica:

a) Ficha técnica de bienes

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS NTC 5555 Y 5581 (PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y SUS REQUISITOS)."**	MESES	9 meses y 10 dias

2.2.1. Servicio de vigilancia 24 horas diarias, los siete días de la semana en forma permanente incluyendodomingos y festivos, con un medio humano sin arma de fuego.

2.2.2. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia,dentro de las instalaciones de la entidad contratante.

2.2.3. El personal designado para la prestación del servicio deberá estar pulcramente vestido, con uniforme,insignias y placa de identificación de la empresa contratista y con los respectivos elementos de Bioseguridad.

2.2.4. El personal deberá estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada,como radios y elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

2.2.5. El horario será el establecido por la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.2.6. Cumplir el servicio de vigilancia con personal que acate las órdenes y demás sugerencias dadas por laDirección General del Centro Tecnológico.

2.2.7. Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a una (01) hora, horario laboral.

b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

3. ANALISIS ECONÓMICO

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del presupuesto oficial se analizó la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que es la que en cargada de regula las tarifas mínimas vigentes para el cobro de

los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas y que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada confirmó a través de la Circular externa Nº 20231300001105 que las tarifas del servicio de vigilancia se incrementarán inicialmente para el período enero 1 de 2024 a julio 14 de 2024, y luego tendrán un nuevo incremento a partir de julio 15 de 2024 así:

TARIFAS EMPRESAS AÑO 2024 SIN ARMA DEL 8 DE MARZO AL 14 DE JULIO						
CIRCULAR EXTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 20231300001105 DEL 30/12/2023						
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PROYECTADO 2024	**$ 1.300.000**	**PORCENTAJE DE INCREMENTO**	**12%**	**VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD A USAR**		**9,06**
PRESUPUESTO OFICIAL 3 MESES Y 24 DIAS						
SERVICIO	**TARIFA BASE + SEGURO DE VIDA**	**A y S (8%)**	**SUBTOTAL**	**BASE DE IVA**	**IVA 19%**	**TOTAL, CON IVA**
Servicio de vigilancia 24 horas diarias, en forma permanente incluyendo domingos y festivos, con medio humano sin arma de fuego.	$11.785.950	$ 942.876	**$ 12.728.826**	$1.272.883	$241.848	**$12.970.674**
COSTO VIGENCIA DEL 8 DE MARZO AL 14 DE JULIO						**$ 49.288.560**

TARIFAS EMPRESAS AÑO 2024 SIN ARMA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
CIRCULAR EXTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 20231300001105 DEL 30/12/2023						
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PROYECTADO 2024	**$1.300.000**	**PORCENTAJE DE INCREMENTO**	**12%**	**VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD A USAR**		**9,14**
PRESUPUESTO OFICIAL DE 5 MESES Y 16 DIAS						
SERVICIO	**TARIFA BASE + SEGURO DE VIDA**	**A y S (8%)**	**SUBTOTAL**	**BASE DE IVA**	**IVA 19%**	**TOTAL, CON IVA**
Servicio de vigilancia 24 horas diarias, en forma permanente incluyendo domingos y festivos, con medio humano sin arma de fuego.	$ 11.889.950	$951.196	$12.841.146	$1.284.115	$ 243.982	**$13.085.128**
COSTO VIGENCIA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						**$ 72.404.374**

De acuerdo al análisis anterior se estima que valor para contratar es de **CIENTO VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CT ($121.692.934)** por tiempo estimado de 9 meses y 10 días, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

Nº CDP	02 031 del 21 de febrero de 2024
Nº RUBRO	2.11.2.1.2.02.02.008
NOMBRE RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	**$ 121.692.934**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de
CIENTO VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CT ($121.692.934) , con ajuste a la tarifa mínima establecida en el artículo 2º del

Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministro de Defensa Nacional, y contenidos en *la Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, creó dos lapsos de tiempo para de cálculo de la tarifa mínima, uno que inicia el 01 de enero y va hasta el 14 de julio de 2024, y otro lapso desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 mediante los cuales establece las tarifas mínimas vigentes para la vigencia 2024*, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses y diez (10) días hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán prestarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de servicios

FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará el valor del contrato mediante nueve (9) pagos mensuales y un último pago correspondiente a la fracción de tiempo dela siguiente manera:

Se pagará mes vencido, previa certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor durante el periodomensual o fracción que corresponda de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

1. Factura
2. Formato informe de cumplimiento
3. Formato acta de pago y supervisión
4. Acreditación del pago de estampillas (Pro ancianos, pro desarrollo científico)
5. Acreditación de pago de seguridad social.
6. Certificación bancaria

Cada pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportanla cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAOBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b) Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a la programación establecida porCENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

c) Prestar el servicio de vigilancia con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en laoferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

d) Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a una (01) hora, horario laboral.

e) Reemplazar cualquiera de los turnos en un plazo no mayor a una (01) hora.

f) Cumplir el servicio de vigilancia con personal que debe acatar las órdenes y demás sugerencias dadas por el Supervisor del Contrato.

g) Cumplir con el Protocolo de Operación para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del presente contrato.

h) Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.

i) Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Entidad Contratante.

j) Garantizar que el personal preste sus servicios se encuentren debidamente uniformados y carnetizados y,cuenten con equipos de radiocomunicaciones.

k) Tener cubiertos los puntos descritos por el supervisor del contrato en forma permanente y no permitir quelos empleados encargados de la vigilancia se desplacen descuidando el punto asignado.

l) Informar de manera inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato, cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del establecimiento educativo.

m) Emplear personal debidamente carnetizado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, con certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

n) Garantizar la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal de seguridad que se contrate para la ejecución del presente proceso, de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019.

o) Garantizar la disponibilidad de personal y capacidad operativa al momento de modificación en el horario y,suspensión, terminación, aumento, disminución o traslado de los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad, previo aviso de la Entidad Contratante con una anticipación de veinticuatro (24)horas, sin que por este hecho la Entidad Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad.

p) Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

q) Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes.

r) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

s) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo delobjeto contratado.

t) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

u) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

v) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° dela Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de condiciones, anexo técnico, contrato, así como las condiciones económicas de la propuesta presentada.

b) Cumplir, en general, con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 3222 de 2002 y demás normas que regulen la materia, así como la legislación laboral y a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c) Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con personal calificado, debidamente carnetizado, capacitado, entrenado de acuerdo con las normas legales vigentes y que no presente antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios.

d) Garantizar respecto del guarda de seguridad y el supervisor de recorrido, el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

e) Suministrar al personal asignado la dotación de uniformes, calzado y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente y lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de condiciones.

f) Asignar los horarios de trabajo o jornadas de los vigilantes y presentar la programación al Supervisor del contrato al día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, para su aprobación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el supervisor y deberán realizarse a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el régimen laboral colombiano, garantizando que el total de horas diarias, semanales y mensuales sean igualal máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.

g) Impartir las instrucciones necesarias al personal que presta el servicio relacionadas con mantener una excelente presentación personal durante los turnos, en caso de incumplimiento se informará al CONTRATISTA para que se tomen las medidas pertinentes y en caso de persistir, se solicitara el cambio delpersonal.

h) El personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia deberá diligenciar el Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al CTC o a los funcionarios, contratistas y visitantes, tales como portátiles, cámara(s), otros y similares. De la misma manera deberá llevar una minuta de registro de cambio de turno y novedades diarias.

i) El personal asignado a la ejecución del contrato no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.

j) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.

k) Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos establecidos para las tareas asignadas.

l) Suministrar todos los elementos de oficina (equipos, papelería, fotocopias, lapiceros, carpetas, libros, grapadoras, perforadoras, etc) que requiera el vigilante para la prestación del servicio.

m) Controlar el ingreso y salida de las personas de la entidad, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte el Supervisor del contrato.

n) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes muebles, de los funcionarios y/o visitantes, así como la revisión de bolsos, maletines, paquetes y similares tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones del Centro Tecnológico de Cúcuta.

o) Velar por la custodia y salvaguarda de los insumos, muebles y equipos de la Entidad, o bajo su tenencia y responder por los perjuicios que se causen al CTC , con ocasión de hurto, perdida, avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o de sus empleados y en las que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de diligencia en la prestación del servicio y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

p) Garantizar la restitución de bienes que hayan sido objeto de sustracción de las instalaciones de las sedes educativas asignadas para la prestación del servicio de vigilancia, y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; su restitución en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor del contrato.

q) En caso de daño de algún bien de propiedad o a cargo del CTC, causado por personal de la empresa contratista, ésta será responsable del arreglo del bien, el cual se debe realizar en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor del contrato

r) Mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento y operación, así como la de los equipos tecnológicos o radios de comunicación y demás que requiera para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad aplicable) durante la ejecución del contrato. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de esta. En caso contrario, por el simple acto de tener vencida la licencia, se deberá ceder el contrato previa autorización de la Entidad o en su defecto se dará por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, a partir de la fecha de vencimiento de esta.

s) Acreditar la licencia para prestar servicios o actividades de telecomunicaciones y permiso para hacer uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico, cuando sea el caso. La licencia y el permiso deberán estar vigentes durante todoel plazo de ejecución del contrato.

t) Mantener vigentes las credenciales del personal al servicio de la Entidad durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.

u) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

v) Presentar previa solicitud del supervisor el cuadro de relación de trabajadores que prestan sus servicios para la Entidad, que incluya mínimo la siguiente información: Nombres; Cédula; Horario de trabajo; EPS/IPS (dirección); Celular; Teléfono de contacto de emergencias; Enfermedades registradas o medicamentos usados; Fecha de inicio en la agencia; Examen de ingreso (fecha y recomendaciones); Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos del cargo.

w) Reportar de manera inmediata a los supervisores (CONTRATISTA - ENTIDAD) en caso de cualquier novedad o anomalía presentada en las instalaciones donde se está prestando el servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

b) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Aprobar el Mecanismo de cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

f) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividadcontractual.

g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución delcontrato las condicionestécnicas y financieras existentes.

h) Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.

b) Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.

c) Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.

d) Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.

e) Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa

verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

f) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.

g) Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.

h) Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.

i) Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.

j) Elaborar y/o gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.

k) Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente electrónico del SECOP II y enviarlos a jurídica para su cargue en el DRIVE.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2, señala que: "*la escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstanciasde la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidadespúblicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, lamenor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"*

Para la vigencia 2024, el presupuesto del CTC es inferior a 120.000 SMLMV, luego entonces, el límite de la menor cuantía corresponde a la suma de $364.000.000.

En tal virtud, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, utilizando la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de esteproceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las

excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme lo establece los numerales 1º y 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado éste último porel artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado yadicionado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al CTC la selecciónde la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogenciadel ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y nootorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo quepermite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de laLey 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación delos factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:“**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinarla oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía,** la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementosde calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)”. (Negrilla fuera del texto).

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son Capacidad Jurídica, Capacidad técnica, Capacidad financiera y Organización de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en elparágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

10. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES- MANIFESTACION DE INTERES

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma que rigen el proceso de selección, después de la publicación del acto de apertura del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes esto es la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica manifestaran interés a través de la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para participar del proceso "https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii": la cual deberá ajustarse conforme lo establecido en los manuales y circular única de Colombia Compra Eficiente, a través de la sección que corresponda, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, se deberá manifestar interés a través del usuario de proponentes plurales a nombre del consorcio o unión temporal, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

11. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la entidad, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Este procedimiento se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso, conforme a lo dispuesto a continuación:
Se seleccionaran a los diez (10) primeros oferentes que manifiesten interés en participar en el proceso contractual de acuerdo al orden de inscripción, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

- El listado de oferentes seleccionados se publicará a través de la plataforma SECOP II.
- Cuando el numero sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad decidirá si hace uso del sorteo conforme a lo contemplado en esa disposición. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la

fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA)

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el CTC CUCUTA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento
por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

- Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyoobjeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificadode existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarioanteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto socialcuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que suduración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

- Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidasen el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

 1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

 1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) díascalendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

 1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **REGISTRO MERCANTIL -PARA PERSONAS NATURALES**

La persona natural, como proponente singular, debe presentar el registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste quede acuerdo con su objeto comercial cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el objeto del presente proceso de contratación y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la

cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

⧫ La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, debidamente actualizado y expedido a fecha de 2023.

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor El Centro Tecnológico de Cúcuta con NIT No. 807.009.100-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Centro Tecnológico de Cúcuta resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Centro Tecnológico de Cúcuta, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.23.1.4 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el

presente Pliego.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismoEn este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende
prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligadoa efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: el Centro Tecnológico de Cúcuta, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. el Centro Tecnológico de Cúcuta, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- **CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La entidad hará la consulta en la página web de la Contraloría General de la República, para verificar la existencia o no de antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los

integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Policía Nacional, para verificar la existencia o no de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.

- **HOJA DE VIDA, CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida de la función pública, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

- **CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar durante los últimos seis (6) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Centro Tecnológico de Cúcuta, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social yAportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente

observado. el Centro Tecnológico de Cúcuta, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

- **PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIONES Y MULTAS**

El oferente deberá anexar de paz y salvo por contribucionesy multas. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta a la entidad.

- **CERTIFICADO DE VINCULACION RED DE APOYO**

El oferente deberá anexar certificación de Red de apoyo emitida por la fiscalía general de la Nación en la que se indique que pertenece a la Red de Apoyo del Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR en el Departamento de Norte de Santander, vigente.

- **PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

De conformidad con el Decreto Ley 356 de la 1994, el artículo 11 de la Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el artículo 9º del Decreto 2187 de 2001, y las normas que los modifiquen o aclaren, el proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego, errores de puntería, seguridad electrónica y otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente, y por un valor mínimo establecido de 500 SMMLV.

- **CERTIFICADO DE NO SANCIONES**

El oferente deberá anexar certificación expedida por la Supervigilancia, de no tener sanciones. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas a la entidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá aportar este documento.

- **EMPRESAS DE OTROS DEPARTAMENTOS**

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio, y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del documento donde conste tal situación.

- **COOPERATIVAS**

En caso que el proponente sea una Cooperativa de trabajo asociado se deben presentar los siguientes documentos:

Certificación sobre el número de asociados: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 4 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

Constancia de la autorización del régimen de trabajo y compensaciones: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 7 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social y demás normas que reglamenten sobre la materia.

Certificación sobre la propiedad de los medios de producción y/o labor: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 8 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

Certificación sobre el curso básico de economía solidaria: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 14 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social

- **LICENCIAS ESPECIALES**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

 Licencia de funcionamiento: Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Requisito Verificable).

El proponente singular y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá allegar la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, el articulo 11 (modificado por el Artículo 72 del Decreto 2106 del 2019), el artículo 13 y artículo 113 del Decreto ley 356 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, para lo cual deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en modalidad de vigilancia fija expedida por la autoridad competente donde se indique que está autorizado para prestar el servicio de vigilancia en las modalidades y en los lugares señalados en el presente proceso contractual. *El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento, cuya sede principal para funcionar debe ser la ciudad de Cúcuta o en su defecto acredite la autorización para funcionar a través de sucursal en la ciudad de Cúcuta, dicha licencia deberá estar vigente con habilitación en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.*

El proponente deberá presentar la licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que esté vigente a la fecha de presentación de la oferta, durante la duración del contrato y un año más, para garantizar su vigencia durante el proceso de liquidación del contrato. En caso de que dicha licencia de funcionamiento se encuentre próxima a su fenecimiento o que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá allegar copia perfectamente legible del radicado de su trámite ante la autoridad competente de expedición, el cual debe verificarse que se encuentra en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del decreto 356 de 1994 y en el artículo 35 del Decreto 019 del 2012, en el que conste que dicha solicitud la realizó dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de ésta licencia, lo cual debe ser cumplido por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, o consorcio oferentes.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, o consorcio, deben presentar copia del acto administrativo por medio del cual se le concede la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en el Municipio de San José de Cúcuta hasta por el termino establecido en la norma, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados en el presente pliego, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada, sin armas, fija y móvil, medios tecnológicos la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a vencerse y un año más más para garantizar su vigencia durante el proceso de liquidación del contrato

 Licencia para desarrollar la actividad de Telecomunicaciones: El oferente singular y cada uno de los miembros de los oferentes plurales debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio TIC, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y así poder disponer de una frecuencia privada de radio teléfono para uso exclusivo de la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, en los diferentes lugares en los que se prestará el servicio que se contrata en el presente proceso. Deberá acompañarse la licencia de operación expedida por el Ministerio de TIC junto con el cuadro de características técnicas de la red, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así mismo deberá anexar el registro TIC de acuerdo a la Ley 1341 de 2009. La licencia debe estar vigente al momento del cierre del proceso contractual, y en caso que esté próxima a vencerse, deberá allegar el radicado de la renovación correspondiente y mantenerla vigente durante toda la ejecución de éste, acorde con lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

El oferente singular y cada uno de los miembros de los oferentes plurales debe acreditar una o más frecuencias autorizadas que garanticen la comunicación entre la central, los supervisores y con todos y cada uno de los diferentes lugares en los que se prestará el servicio y acreditar que tienen cobertura en las áreas donde se ejecutará el objeto del contrato, de lo contrario, se considerará que no podrá cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

En donde no sea posible la cobertura por las frecuencias de radio, deberá acreditarse el contrato y/o certificación de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y/o cualquier otro Sistema de Comunicación vigente suscrito con una empresa de telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos y coberturas anteriormente requeridos.

 Resolución de consultor en seguridad privada. El Proponente deberá presentar un Directivo de la Empresa quién será el contacto directo entre el supervisor del contrato y los vigilantes, además de ser el encargado de transmitir las directrices emanadas por la entidad respecto a los protocolos y recomendaciones en los puestos de vigilancia. Este Directivo de la Empresa Proponente, será el encargado de presentar informes relacionados con los posibles eventos que se presenten durante la ejecución del contrato ante la

Entidad contratante, al momento de la oferta deberá adjuntar resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada que lo acredite como consultor en seguridad privada (Requisito Verificable). Con el siguiente perfil:

El proponente como operador del servicio deberá estar en capacidad de ofrecer un (01) profesional experto en consultoría para la aplicación de requerirse un estudio de seguridad, para lo cual en la propuesta deberá aportar la respectiva hoja de vida del profesional, ser profesional y/o oficial de las FFMM, incluyendo experiencia específica de al menos cinco (05) años como coordinador en empresas de vigilancia, y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos seis (06) meses, para acreditar vinculación laboral a la empresa. La entidad se reserva el derecho de verificar en las bases de datos del sistema integral de salud y pensiones y Fosyga, la existencia de la vinculación laboral durante el período solicitado

 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes distintivos, y autorización de Placa Troquelada. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual es establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el Proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos. (Requisito Verificable).

 Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución de autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el documento de la Cámara de comercio donde conste tal situación con vigencia de constitución de la firma, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.
En caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá presentar el documento respectivo.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con empresas de otros departamentos, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad y la Resolución expedida por la Supervigilancia por este concepto, cumpliendo con la vigencia de constitución mínima exigida anteriormente. El integrante del proponente plural que acredite este requisito deberá aportar mínimo el 50% de participación dentro de la composición de la figura asociativa, con el objetivo que en el desarrollo del futuro contrato exista una respuesta oportuna a todos los requerimientos establecidos por la Entidad.
Este requisito está enfocado a garantizar que el desarrollo del contrato sea ejecutado bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual la Entidad designará un funcionario delegado quien será el Supervisor del Contrato encargado de verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el clausulado del contrato, y evitar demoras e incumplimientos de las obligaciones del contratista debido a la falta de operatividad de la empresa en la región

 Certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Prestadora del Servicio de que la oferta económica presentada al Departamento Norte de Santander cumple con las tarifas exigidas en el artículo 2 del Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Gobierno Nacional, con ajuste a la circular 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual ***deberá anexar en la propuesta la liquidación de los turnos respectivos.*** En el evento de que esta liquidación este por debajo del tope mínimo exigido por la Supervigilancia, será causal de rechazo de la oferta de servicios presentada al Ente Territorial, en aras de no fomentar la competencia desleal entre las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

 Certificación de no sanciones expedido por la Supervigilancia. Los proponentes deberán presentar certificación vigente (con vigencia no superior a 90 días), de no sanciones, de conformidad con la Circular N° 20167200000125 del 23 de junio de 2016, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual se verifique que no registra Multas ni Sanciones impuestas por el organismo. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos anteriormente requeridos.

 Certificación vigente de relación de armamento expedido por el departamento de control y comercio de armas.

 Permisos de porte o tenencia de armas (salvoconductos vigentes y registros de INDUMIL). El proponente debe anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios de cada uno de los miembros que lo conforman. (Requisito Verificable).

 Autorización para la utilización de medios tecnológicos expedido por la Supervigilancia.

 Autorización para laborar horas extras. El proponente deberá presentar Resolución de aprobación para Laborar Horas Extras, Vigente expedido por el ministerio de trabajo para el Departamento Norte de Santander. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha Autorización, so pena que sea rechazada la propuesta.

 Póliza Seguro de Vida Colectivo. De conformidad con lo establecido en la Ley 1920 de 2018, decreto 1588 de 26 de noviembre 2021, decreto 1561 de 2022, circular de Tarifas Nº 202313000001105 de 30 de diciembre de 2023, el proponente deberá presentar con su propuesta económica la póliza de seguro de vida colectivo junto con el recibo de pago del último mes y además la relación de asegurados a fin de corroborar la prima de seguro ofertada.

 Certificaciones sobre la capacitación del personal. De conformidad con el artículo 64 del decreto 356 de 1994 expedido por el Ministerio de defensa (Requisito Verificable), se presentarán las certificaciones del curso de vigilancia a entidades oficiales vigente, expedido por una Academia de Formación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

 Relación de personal: presentar la relación de todas y cada una de las personas que se van a suministrar, acompañada de copia de cedula y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y de la policía. Los certificados de capacitación en vigilancia a entidades oficiales del personal ofertado por el proponente, no deben ser mayores a un año de vigencia de la fecha de cierre, y se deben presentar de manera individual para todo el personal de vigilancia ofrecido.

 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

11. HABILITANTE Y SE CALIFICARÁ COMO ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

11.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la **ejecución de dos (2) contratos** que cumplan los siguientes requisitos:

i. Estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas(UNSPSC) de los códigos señalados en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección

- **Adjuntar Contrato y Certificaciones:** Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar los contratos y certificaciones decumplimiento de los contratos que pretenden acreditar para el presente requisito o en su defecto sus actas de liquidación y respectivo contrato. De los documentos citados se debe evidenciar la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.

• Nombre o razón social del contratista e identificación.

• Fecha de inicio y finalización del contrato

• Objeto y/o obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado. El objeto debe estarrelacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso de contratación.

• Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.

• En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide lacertificación.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que el proponente tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, debido a que con ello se garantiza suidoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

11.1.1.1. PERSONAS NATURALES, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y LAS PERSONAS JURÍDICASEXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

En virtud a que las Personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que notengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a tener RUP, acreditarán el cumplimiento de este requisito únicamente mediante la presentación de cuatro (4) certificaciones de experiencia y copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, asociados con la prestación de servicios similares a los requeridos en el presenteproceso de contratación.

Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambiooficial que indique el Banco de la República.

Este soporte deberá ser adjuntado a la oferta por el proponente y podrá ser validado por la entidad.

En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. Para efectos de certificarladeberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

11.1.1.2 REGLAS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona, jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer(esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que estánparticipando en el presente proceso.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la informaciónno se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como

experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras,prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo),se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el mismo proponente o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

11.2. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDADPRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada y hará una descripción de las actividades de sus trabajadores.

Este personal es contratado por el contratista sin que surja ninguna relación laboral con el Centro Tecnológico de Cúcuta, por tal razón salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias que establece la ley laboralestarán a cargo del Contratista de Prestación de Servicios.

SUPERVISOR: El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de vigilancia y seguridad, una persona que seencargue de desempeñar funciones de supervisor, cuyo perfil e idoneidad deberá ser:

a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en uso de buen retiro de la Fuerza Pública, situación que se acreditará con copia del extracto de la hoja de vida en donde se evidencia su retiro o profesional en cualquier área.

b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de esta ante la Supervigilancia

Se acreditará con los siguientes documentos:

- Certificado laboral que acredite su vinculación actual con la empresa proponente
- Hoja de vida
- Copia del documento de identidad
- Certificados de estudios
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Planilla de pago de seguridad social correspondientes al último pago aplicable.

GUARDAS DE SEGURIDAD: El proponente deberá acreditar tantas personas como se requieran para realizar las tareas de vigilancia y seguridad privada en los diferentes turnos relacionados en las especificaciones técnicas del objeto
contractual **(MINIMO CUATRO GUARDAS DE SEGURIDAD)**, personal que debe estar debidamente afiliado por la empresa a los regímenes del SGSSS, y a efectos de la acreditación de idoneidad deberá aportar los siguientes documentos por cada guarda de seguridad:

- Certificado laboral que acredite su vinculación actual con la empresa proponente
- Hoja de vida
- Copia del documento de identidad
- Certificados de estudios
- Certificado laboral con el que acredite experiencia especifica en servicios de seguridad privada en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, como guarda de seguridad de mínimo dos (2) años.
- Para el personal masculino: Libreta Militar o Cedula Militar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Planilla de pago de seguridad social correspondientes al último pago aplicable.

12. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, al cierre del Proceso de Contratación, la inscripción del RUP debe encontrase vigente y en firme.

El proponente deberá acreditar la capacidad financiera requerida en este proceso para que su oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación en el presente proceso, se tomará como válida la información financiera que apareceen el RUP. Del cual debe estar vigente de acuerdo a los términos señalados por la cámara de comercio.

12.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplirlos proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumpliroportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacerfrente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimientode sus obligaciones.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA fija comorequisito habilitante los siguientes resultados, con la base de datos oficial con corte a 31 de diciembre de 2021, así:

Tabla 5. Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen Solicitado**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 3,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 11

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionaleso extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes con Estados Financieros a diciembre 2021.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Financiera exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte **al 31 de diciembre de 2021 y/o 2022 (Diligenciar Anexo "Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional" para cumplir con los requisitos habilitantes).** Adicionalmente los proponentes

deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índicede Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen conel requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

12.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir lacapacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así comogenerar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA fija comorequisito habilitante los siguientes resultados, con la base de datos oficial con corte a 31 de diciembre de 2021, así:

Cuadro 1. Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Margen Solicitado**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad OperacionalPatrimonio	Mayor o Igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Utilidad OperacionalActivo Total	Mayor o Igual a 0,12

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionaleso extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes con Estados Financieros a diciembre 2021.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, yde manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte **al 31 de diciembre de 2021 y/o 2022 (Diligenciar Anexo "Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional" para cumplir con los requisitos habilitantes).** Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración,es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopiade la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) díasa la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo,se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B =

Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

13. FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando elprimer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.
El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado porel artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

- La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor condición económica y de calidad.

- Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación “calidad y precio” incluirán criterios sociales vinculados al objeto del contrato, los cuales se referirán al fomento de la contratación de mujeres y personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como: víctimas del conflicto armado, adultos mayores, grupos étnicos.

En la evaluación de las ofertas el CTC CUCUTA, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdocon los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Factor económico		500 puntos
Factor calidad	Capacitaciones	200 puntos
	Criterio social - vinculación de personas pertenecientes a grupos vulnerables	100 puntos
Factor Apoyo a la Industria Nacional		100 puntos
Personal Ofertado		99.75 puntos
Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres		0.25 puntos
TOTAL PUNTAJE		1.000

A. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil después delcierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y lasfórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la ofertaeconómica.

- ✓ **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V1;V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:
- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- ✓ **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factorde calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\,máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple delas ofertas hábiles para calificación económica.

$$XB = (Vmin + \overline{X}) / 2$$

Donde:
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\,máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\,máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
- XB : Es la media aritmética baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

✓ **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menorvalor.

$$Vmin = Mínimo\,(V1; V2. . ; \ldots Vm)$$

Donde:
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\,máximo * Vmin}{Vi}$$

Donde:
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de hasta 300 PUNTOS, resultado de la sumatoria de acreditar cualquiera de lossiguientes requisitos:

Factor calidad	Capacitaciones	200 puntos
	Criterio social - vinculación de personaspertenecient grupos vulnerables	100 puntos
		300 puntos

B.1FACTOR CALIDAD (200 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre que el personal ofrecido para prestar los servicios de vigilancia (COORDINADOR), deberá contar con lo siguiente:

PERSONAL CAPACITADO	CRITERIO	MÁXIMA PUNTUACIÓN
COORDINADOR	LA ACREDITACION DE ESPECIALIZACIÓN o MAESTRIA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD O AFIN, CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONSULTOR	**200 PUNTOS**

B.2. FACTOR CALIDAD CRITERIO SOCIAL- VINCULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES AGRUPOS VULNERABLES (100 PUNTOS)

Se asignará un total de 100 puntos al proponente que demuestre contar con trabajadores pertenecientes a grupos vulnerables como: victimas del conflicto y adultos mayores de 60 años.

	CRITERIO	PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES	DENTRO DE LA PLANTA DOS (2) TRABAJADORES DE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	50 puntos
	DENTRO DE LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA VINCULADA UNA PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**100 PUNTOS**

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (2): Esta condición se acreditará mediante certificado de discapacidad de acuerdo a la resolución 113 del 2020, copia de la cedula de ciudadanía y planilla de pago de seguridad social..
- ADULTO MAYOR: Esta condición se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía, certificación laboral de vinculación actual con la empresa proponente y copia de la última planilla de pago de seguridad social.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntoscomo criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporalo Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, elpuntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCION	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional oaplica principio de reciprocidad.	**100**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislaciónnacional sin aplicación principio de reciprocidad	**50**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras deacuerdo con la legislación nacional	**30**

D.PUNTAJE DEL PERSONAL OFERTADO (99.75 PUNTOS)

En concordancia con lo establecido en el Numeral 11.2 PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, del presente pliego de condiciones, el personal presentado por el oferente para la atención del servicio de vigilancia y seguridad privada debe llenar los requisitos de idoneidad, y contar con las licencias especiales solicitadas por la Entidad.

Así mismo, las empresas de vigilancia que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar las certificaciones de capacitación del personal ofertado para los turnos requeridos, todas expedidas por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en vigilancia a entidades estatales.

SUPERVISOR:
De esta forma, al proponente que acredite que el **SUPERVISOR PROPUESTO** cumple con los siguientes requisitos, se le otorgara un puntaje máximo de **50 puntos** de la siguiente forma:

a. Tener formación académica de especialización en entidades oficiales.
Puntaje: veinticinco (25) puntos

b. Experiencia adicional a la mínima demostrada, la experiencia como supervisor en Empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada: con más de tres (3) años como supervisor.
Puntaje: veinticinco (25) puntos

GUARDIAS DE SEGURIDAD (4):
Al proponente que acredite que cada uno de los GUARDIAS DE SEGURIDAD cumple con los siguientes requisitos, se le otorgara un puntaje máximo de **49.75 puntos** de la siguiente forma:

a.Los guardias deberán aportar Certificado de seminario de atención al cliente realizado en escuela de capacitación. **Puntaje : treinta (30) puntos**

b.Como quiera que las Entidades Públicas son susceptibles de ATENTADOS TERRORISTAS y posibles colocaciones de ARTEFACTOS EXPLOSIVOS con el fin de desestabilizar el ORDEN PUBLICO, se hace necesario que el Personal Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones del Ente Territorial esté capacitado en el Área específica de Especialización de “VIGILANCIA DE ENTIDADES ESTATALES o PUBLICAS”. **Puntaje: diecinueve (19.75) puntos**

En consecuencia, se otorgará NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75) PUNTOS al oferente que demuestre que la totalidad del Personal que coloca a disposición del Centro Tecnológico de Cúcuta para los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los anteriores cursos y especializaciones.

Para efectuar esta evaluación los interesados en ofertar deberán presentar los siguientes documentos del personal ofertado para los turnos requeridos:

•Relación de las personas que van a desarrollar el objeto contractual indicando nombres, apellidos, cédulas de ciudadanías y CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL de las capacitaciones realizadas.
•En todo caso el personal que coloque el oferente a disposición de la Entidad Territorial para la Prestación del Servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado previa autorización de la Entidad Contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo que el oferente deberá presentar con su oferta una relación detallada de que el personal ofrecido y acreditado con las capacitaciones que serán objeto de evaluación técnica serán las que estarán presentes durante la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.
Se deberán aportar los siguientes documentos:
•Fotocopia de las Cédulas de identidad.
•Fotocopia de las Certificaciones expedidas por las diversas Escuelas, Academias o Instituciones de Vigilancia avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste haber cursado y aprobado las capacitaciones exigidas en este criterio de evaluación de idoneidad del personal ofertado.
•Certificado individual de experiencia laboral como guarda de seguridad privado en servicio en entidades públicas o estatales.
•Certificado individual de antecedentes Judiciales.
•Certificado individual de antecedentes fiscales.
•Certificado individual de antecedentes disciplinarios
•Certificado individual de RNMC

NOTA: Se deberán acreditar como mínimo cuatro (04) Hojas de Vida con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral anterior indicando nombres, apellidos, números de cédula, acreditando las capacitaciones de la especialidad solicitada en cada puesto de trabajo y que serán objeto de evaluación técnica.

E. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)
Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Acreditación:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: según el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “las entidades estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de 1000 puntos y su total se calculará sumando los parciales obtenidos de cada criterio.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otraqueden ubicadas en el primer lugar.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para elcumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base enla matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimien to y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico	Fecha inicio del contrato	Terminación del	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
2	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Centro Tecnológico de	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Centro Tecnológico	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos

8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Centro Tecnológico de	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograrel objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostosno representanmás del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más delcinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre elvalor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

16. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase debienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir afavor y a satisfacción de EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de acuerdo con el Decreto 1082/2015 Art.2.2.1.2.3.1.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar enColombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure comobeneficiario EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal delos perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando elincumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuandoel contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor Del contrato.	El término de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a Doscientos (200) smmlv.	Igual al período de ejecución del contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. (muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas)

Lo anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		**Vigente?**	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	Sí	No	No	No
TriánguloNorte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	No	Sí

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se acoge a los acuerdos comerciales con las excepciones contempladas en los mismos.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE "Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios deconstrucción a partir de $16.081'602.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía

y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales delnivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía del objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) correspondeal valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Por lo cual, atendiendo a la cuantía del presente proceso, **SI APLICA.**

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatalesdel nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía del objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. **SI APLICA.**

En atención al análisis realizado y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que el presenteproceso contractual se encuentra cobijado por el acuerdo comercial Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte con El Salvador y Guatemala

18. LIMITACION A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menosdos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo parasolicitar la convocatoria limitada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Decreto 1082 / 2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde una Selección abreviada de menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Art. 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015	
Por tratarse de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se evaluará la oferta más favorable teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.	

Conclusiones

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye en el presente estudio previo,la necesidad requerida por El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte deSantander), -CTC-; asimismo se da pleno cumplimientode su misión institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de contratación estatal en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o reglamentosconcordantes.

En San José de Cúcuta, a los veintiun (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia V. Gutierrez Carrillo